

## Más cargas para el sector financiero ¿UN IMPUESTO AL CREDITO?

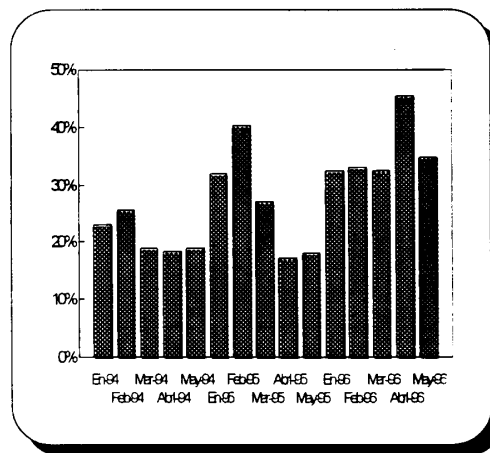
Las utilidades de los establecimientos de crédito se han visto afectadas por el incremento de las provisiones, la reducción en la demanda de crédito, el incumplimiento de las obligaciones financieras, y la fuerte desaceleración que registra la economía. Existe, además otro elemento que ha influido fuertemente en la evolución de las utilidades del sistema financiero: el incremento de la carga impositiva que trajo la última reforma tributaria.

El impuesto de renta y complementarios para el total de entidades crediticias<sup>1</sup> presenta altas tasas de crecimiento anual desde principios del año, entre enero y mayo, última cifra disponible, estos registros fueron de 124%. 111%. 85%. 80%, y 124% respectivamente.

A su vez, los impuestos como proporción de las utilidades antes de impuestos han pasado, en promedio durante los primeros cinco meses del año, de 21% en 1994 a 26% en 1995 y a 36% en 1996.

<sup>1</sup> Incluye sistema bancario, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, compañías especializadas en leasing, FEN, BCH y organismos cooperativos

**Gráfico 1**  
Participación del impuesto de renta en las utilidades antes de impuestos



Fuente: Asobancaria

### Y no nos oyeron...

Como lo había previsto la Asobancaria, los resultados de los establecimientos de crédito se han visto afectados por la última reforma tributaria, como consecuencia de la inclusión de un nuevo elemento para el cálculo de la base tributaria y de una nueva tasa de impuesto.

En efecto, la Ley 223 del 20 de diciembre de 1995 estableció el patrimonio bruto como parámetro adicional para la determinación de la renta presuntiva: "Para efectos del impuesto sobre la renta se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior a la cifra que resulte mayor entre el cinco por ciento (5%) de su patrimonio líquido o el uno y medio por ciento (1,5%) de su patrimonio bruto, en el último día de ejercicio gravable inmediatamente anterior".

Durante el trámite de la Reforma Tributaria de 1995, la Asobancaria insistió ante el Ministerio de Hacienda, los asesores de la DIAN y los miembros del Congreso, sobre los efectos negativos de la imposición del impuesto al patrimonio

bruto a las entidades financieras. Sin embargo, los argumentos no fueron atendidos y ya se empiezan a ver los resultados negativos.

La introducción del patrimonio bruto como elemento para determinar la renta presuntiva se ha traducido en una ampliación de la base tributaria, con lo que se incrementó la carga impositiva de las entidades financieras. El patrimonio bruto de estas entidades siempre es mayor que el patrimonio líquido. Además, dado que una gran porción del activo de los establecimientos de crédito proviene de recursos que tienen requerimientos de encajes, no existe la posibilidad de obtener una renta líquida superior a la presuntiva, determinada sobre el patrimonio bruto.

Esta nueva base tributaria ha terminado siendo un impuesto al crédito, puesto que el mayor componente del patrimonio bruto de las entidades financieras está constituido por los créditos otorgados a los diferentes sectores económicos.

La renta presuntiva determinada sobre el patrimonio bruto es tan gravosa para el sector financiero, que legislaciones de otros países han impuesto reglas especiales para regular su tratamiento.

En el caso de Argentina, por ejemplo, la Ley 23760 de 1989 estableció un impuesto sobre el nivel de activos (que en buena parte equivale a la renta presuntiva determinada sobre patrimonio bruto), que distinguía a las empresas del sector financiero de las no financieras: las primeras debían pagar un impuesto del 0,8% sobre el nivel de activos, mientras que las últimas pagaban una proporción del 2% de los activos. Posteriormente, ese tributo fue derogado por ser contraproducente para el sector financiero.

En el campo de la tasa impositiva, ésta se fijó en un 35%, dejando permanente una contribución especial que había sido colocada transitoriamente en la reforma tributaria de 1992. Obviamente, una mayor tasa impositiva junto con una mayor base tributaria han significado un incremento de la carga para el sector financiero, que ha contribuido al deterioro de los indicadores de rentabilidad.

Ojalá que estas cargas al sector financiero se tengan en cuenta, como lo señaló la misma reforma tributaria de 1995, en elementos para la reducción de la renta presuntiva: "el Gobierno determinará por Decreto los sectores económicos que han sido afectados en forma significativa en su rentabilidad, como resultado de políticas económicas del Gobierno,..., estableciendo la exoneración o reducción de la renta presuntiva para el respectivo año gravable para cada sector" (Artículo 191 del Estatuto Tributario).

La incapacidad técnica del fisco para solucionar los problemas resultantes de la evasión y la elusión tributarias, en otras esferas de la actividad productiva formal e informal, no puede traducirse en la imposición de nuevos y onerosos impuestos para aquellos sectores que, como el financiero, reportan ágilmente sus estados financieros y cumplen responsablemente sus obligaciones con el Estado.

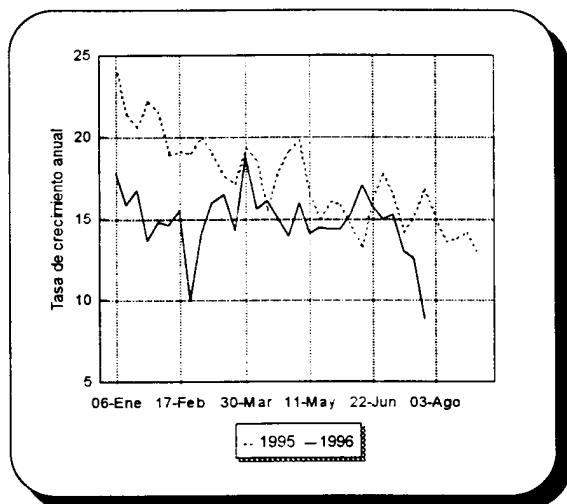
## **I. POLITICA MONETARIA**

### **A. Agregados Monetarios**

Durante la semana que terminó el 27 de julio se presentó un sustancial descenso de la tasa de crecimiento anual de M1, con respecto al registro de la semana anterior; en ese período la tasa pasó de 12,54% a 8,89%.

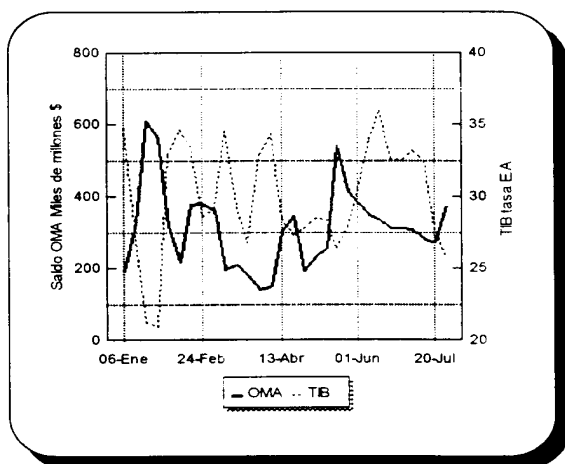
La caída en la tasa de crecimiento anual de M1 se originó en una reducción de la base monetaria de \$109 mil millones, producto de un aumento neto en el saldo de las operaciones de mercado abierto de \$106 mil millones.

**Gráfico 2**  
**Tasa de crecimiento anual de M1**



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria

**Gráfico 3**  
**Saldo de las OMA y Tasa interbancaria**

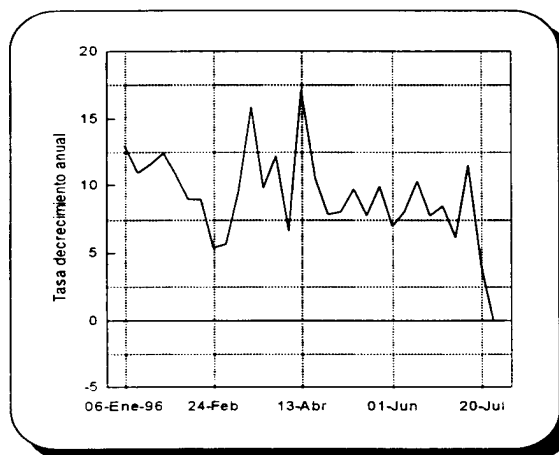


Fuente: Banco de la República y Encuesta Diaria Asobancaria.

El aumento en el saldo de las OMA coincide con un incremento en la liquidez del mercado (gráfico 3). Debido a que el plazo de colocación de los títulos de participación es, en su gran mayoría, inferior a 30 días, una eventual situación de iliquidez podrá ser compensada ágilmente por la autoridad monetaria.

Las cuentas corrientes privadas presentaron una tasa de crecimiento anual negativa de 0,1%, lo que contrasta con los registros observados durante el año, que habían oscilado alrededor del 9,5% (gráfico 4).

**Gráfico 4**  
**Tasa de crecimiento anual de las cuentas corrientes privadas**



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria

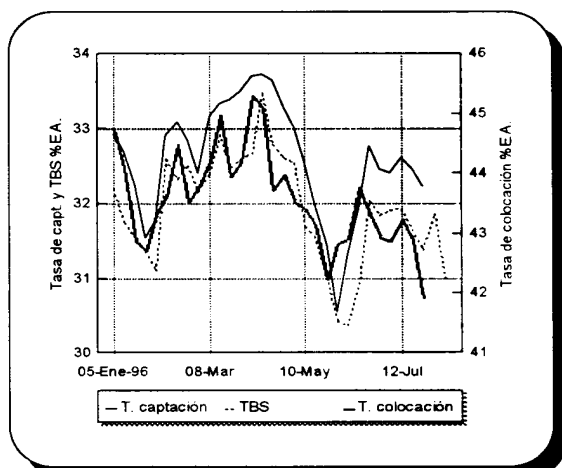
En la misma semana el saldo de M3 aumentó en \$407 mil millones, como consecuencia de un crecimiento de \$309 mil millones en los depósitos fiduciarios.

A pesar de los encajes impuestos a los bonos, estos mantienen un gran dinamismo, que se percibe en la diferencia de la tasa de crecimiento anual de M3 sin bonos (15,8%) y de M3 con bonos (22,7%).

### B. Tasas de interés

En la semana que terminó el 9 de agosto la tasa interbancaria se mantuvo en un valor promedio semanal de 25,6% E.A., al igual que una semana atrás.

**Gráfico 5**  
Tasa de captación y colocación del sistema financiero y TBS a 90 días para los bancos.



**Cuadro 1**  
Principales agregados monetarios  
(tasas de crecimiento anual)

	Tasa de crecimiento anual %	
	27-Jul-96	Prom. 8 semanas anteriores
M1	8.9	14.77
M3	15.8	16.07
B. Monetaria	5.3	7.36
Cuasidineros	18.0	17.09

Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria

El promedio de la tasa de CDT de tesorería a 90 días descendió 0,7 puntos con respecto al valor observado en la semana anterior al cerrar en 31,37% E.A.

De acuerdo con la Superintendencia Bancaria, en la semana que terminó el 26 de julio, el sistema financiero presentó una tasa de captación de 32,23% E.A. La tasa de colocación para esa fecha (41,9% E.A.), es el registro más bajo observado durante 1996 (gráfico 5).

**Cuadro 2**  
Tasa interbancaria diaria y tasa de CDT de tesorería a 90 días

	Tasa Interbancaria		CDT a 90 días	
	% V.D.	% E.A.	% T.A.	% E.A.
05-ag-96	22.81	25.62	26.40	31.41
06-ag-96	22.85	25.66	26.39	31.39
08-ag-96	22.78	25.57	26.23	31.17
09-ag-96	22.82	25.63	26.47	31.50

Fuente: Encuesta Diaria Asobancaria.

### C. Cartera de créditos

De acuerdo con cifras del Banco de la República, en la semana que terminó el 27 de julio, la cartera total del sistema financiero registró una tasa de crecimiento anual de 29,3%. La cartera en moneda legal presentó una variación anual de 29,7%, y la cartera en moneda extranjera de 27,3%.

El crecimiento más dinámico lo presenta la cartera de las CAV, que para esa fecha

registró una variación anual de 36,3%. La cartera de los otros intermediarios creció en promedio al 26,6%.

Según cifras de la Superintendencia Bancaria, en la semana que terminó el 26

de julio el indicador de calidad de la cartera del sistema financiero presentó un registro de 6,66%.

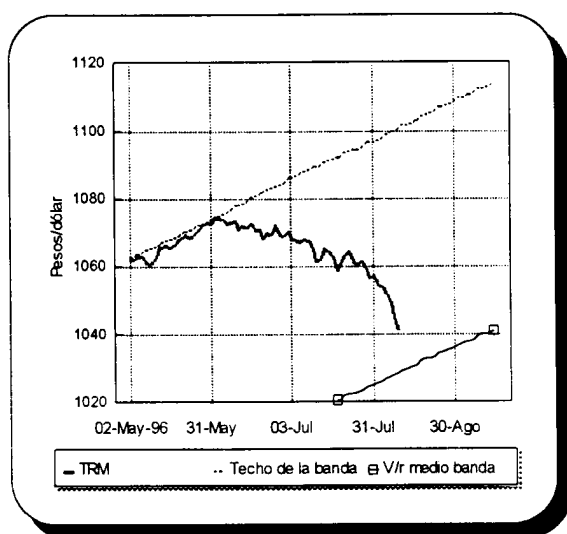
## II MERCADO CAMBIARIO

En la semana que terminó el 9 de agosto, la tendencia revaluacionista de la tasa de cambio se acentuó de tal forma que la TRM se redujo en \$13,42 entre el viernes 2 de agosto y el viernes 9 de agosto; en el último mes la reducción había sido de \$13,2.

La caída en la cotización del dólar se origina en la mayor cantidad de reintegros y en la poca demanda de divisas, a causa de las expectativas de revaluación.

La devaluación en lo corrido del año está en 5,37%, y la devaluación anual en 13,22%.

**Gráfico 6**  
**TRM y banda cambiaria**



Fuente: Banco de la República, Superintendencia Bancaria. Cálculos Asobancaria